



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Libros Capulares, siendo así, que en el
 no se hace la menor mención de esta Villa,
 y solo se de la hía de Alena, y a su
 en que no se comprehende ni ligera, ni
 facienda, ponder y content de ciertos ten
 mentos y jurisdiccion, y algunas otras Villa
 por Decreto de su Mage. Católica Inden
 dencia de los Correg. de Alena. Las
 Jurisdiccion ordinaria, año 1717, con
 Cédulas el Sr. R. M. Sr. que en Villa
 de esta tan posesion. Varones de Alena
 Negados el Cumplido; y que en Alena,
 forma de ella existida esta Villa, que
 por la Indica de la de Almansa, por lo
 en Alena. Le tiene expuestas lo ruydo,
 y con el fin de acudir a su Mage. y
 Dios p. para exponer a su R. Persona
 los fundamentos, que para ello se heuido con
 otros, que expresara en legando el caso a
 Alena, que así meyrno vide esta Villa
 con la hía de Almansa, se acuda
 a su Superioridad, y por medio de Sr.
 Pedro Bricains Asense de Negocios en
 la Villa Corte de Madrid, se expongan
 todas estas Varones, y las de mas que
 pertenecieren convenientes, a fin de lo
 que se fue esta Villa, no solo queda